



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Prestaciones Sociales

Radicado:051543112001**2023-0002000**

Decisión: Requerimiento previo a autorizar consignación de prestaciones sociales.

En atención a la solicitud elevada por la señora PATRICIA CUERO ANGULO en calidad de Directora Administrativa de la empresa PLASTICACUA, en la que pide autorización para consignación de las prestaciones sociales correspondientes al señor GUSTAVO ADOLFO OCON CAPERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.136.894, de quien se informa a la fecha se encuentra fallecido, y habiéndose dado cumplimiento a lo normado en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, en el sentido de realizar al menos dos publicaciones en prensa emplazando a los posibles herederos del señor Ocón Capera, no obstante se advierte, que a la fecha no se ha cumplido el término de treinta (30) días, indicado en dicha norma para la procedencia del pago de las respectivas prestaciones sociales.

Sin embargo, pese a que se aportan las respectivas publicaciones, no se aporta la liquidación de lo adeudado por concepto de tales prestaciones, por lo que, previo a autorizar su consignación se requiere al solicitante para que aporte la liquidación de la obligación.

También se le requiera para que, en caso de comparecer algún beneficiario, se aporte al juzgado los datos de ubicación del mismo, tales como dirección, teléfono y correo electrónico, para efecto de las respectivas notificaciones a que hubiere lugar.

Para el efecto, se le concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazar la solicitud.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aa66753908be5ef074952418e747c4006577b72dd765bf65afb154613516298**

Documento generado en 09/02/2023 05:26:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>